



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-04679326-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitud de prórroga del plazo para concluir Reválida de Título de la Sra. Mirta Beatriz PAREDES SAMANIEGO.

VISTO la solicitud por la cual la Sra. Mirta Beatriz PAREDES SAMANIEGO (DI paraguay N° 1.684.116 y DNI argentino N° 94.592.230), requiere la extensión del plazo para concluir la reválida del Título de Doctora en Bioquímica, expedido a su favor el 25 de octubre de 2006 por la Universidad Nacional de Asunción, República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CD N° 1029/12, se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que en IF-2022-05281197-UBA-SAA#REC, orden 15 de EX-2022-04679326-E-UBA-DME#SSA_FFYB, consta la autorización emitida con fecha 1° de septiembre de 2022 por la Secretaría de Asuntos Académicos a una primera prórroga por el término de dos años a partir de la fecha establecida para el primer examen de las materias que adeuda.

Que la interesada detalla las razones por las cuales fundamenta su solicitud de prórroga en COPDI-2025-03784687-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 23.

Que la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2025-03949536-

UBA-DAT#SA_FFYB, orden 25, con la situación académica de la estudiante.

Que de conformidad con el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23 y habiéndose cumplido los plazos reglamentarios, se eleva a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires las actuaciones de que se tratan.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la normativa vigente y lo acordado en la sesión de fecha 26 de agosto de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR la solicitud de prórroga perteneciente a la Sra. Mirta Beatriz PAREDES SAMANIEGO (DI paraguay N° 1.684.116 y DNI argentino N° 94.592.230), a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.